

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL APEO DE 2.556 PARCELAS DE INVENTARIO EN DIVERSOS MONTES DE CASTILLA – LA MANCHA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

Ref.: TEC0006509

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSATEC ha recibido el encargo de la Consejería de Desarrollo Sostenible para el servicio de “Elaboración y revisión de proyectos y planes de ordenación en diversos montes de utilidad pública de Castilla-La Mancha”, con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - NEXTGENERATIONEU.

Entre las actuaciones a realizar se incluye el servicio de apeo de diversos montes de utilidad pública de Castilla-La Mancha para llevar a cabo los trabajos de dicho encargo.

La presente licitación se tramita en cinco lotes, todos con el Código CPV: 77231400-2 Servicios de inventario forestal.

- Lote Nº1: Provincia de Albacete.
- Lote Nº2: Provincia de Ciudad Real.
- Lote Nº3: Provincia de Cuenca.
- Lote Nº4: Provincia de Guadalajara.
- Lote Nº5: Provincia de Toledo.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído el número de servicios que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas para cada uno de los lotes en que se compone la licitación:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio Unitario (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
<u>Lote Nº1. Provincia de Albacete</u>				
688	Ud	Servicio de apeo de parcelas clásicas. Según condiciones descritas en el PPT.	70,61	48.579,68
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº1 (IVA NO INCLUIDO)				48.579,68
<u>Lote Nº2. Provincia de Ciudad Real</u>				
304	Ud	Servicio de apeo de parcelas clásicas. Según condiciones descritas en el PPT.	70,61	21.465,44
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº2 (IVA NO INCLUIDO)				21.465,44
<u>Lote Nº3. Provincia de Cuenca</u>				
200	Ud	Servicio de apeo de parcelas tipo LiDAR. Según condiciones descritas en el PPT.	141,62	28.324,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº3 (IVA NO INCLUIDO)				28.324,00
<u>Lote Nº4. Provincia de Guadalajara</u>				
1.016	Ud	Servicio de apeo de parcelas clásicas. Según condiciones descritas en el PPT.	70,61	71.739,76
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº4 (IVA NO INCLUIDO)				71.739,76
<u>Lote Nº5. Provincia de Toledo</u>				
348	Ud	Servicio de apeo de parcelas clásicas. Según condiciones descritas en el PPT.	70,61	24.572,28
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº5 (IVA NO INCLUIDO)				24.572,28
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)				194.681,16

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 36.375,30 €.

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE Nº 1 (IVA no incluido)	48.579,68
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE Nº 2 (IVA no incluido)	21.465,44
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE Nº 3 (IVA no incluido)	28.324,00
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE Nº 4 (IVA no incluido)	71.739,76
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE Nº 5 (IVA no incluido)	24.572,28
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	194.681,16

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
 GA-2003/0120 001/00 Tragsa
 SR-0229-ES-001/00 Tragsa
 ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
 GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
 SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Desglose costes del proveedor:

LOTE Nº1	
<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	38.782,10
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	2.041,16
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	40.823,26
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	5.307,02
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	2.449,40

LOTE Nº2	
COSTES DIRECTOS del proveedor	17.136,27
COSTES INDIRECTOS del proveedor	901,91
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	18.038,18
COSTES GENERALES (13%)	2.344,96
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.082,29

LOTE Nº 3	
COSTES DIRECTOS del proveedor	22.611,60
COSTES INDIRECTOS del proveedor	1.190,08
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	23.801,68
COSTES GENERALES (13%)	3.094,22
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.428,10

LOTE Nº 4	
COSTES DIRECTOS del proveedor	57.271,23
COSTES INDIRECTOS del proveedor	3.014,28
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	60.285,51
COSTES GENERALES (13%)	7.837,12
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	3.617,13

LOTE Nº 5	
COSTES DIRECTOS del proveedor	19.616,52
COSTES INDIRECTOS del proveedor	1.032,45
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	20.648,97
COSTES GENERALES (13%)	2.684,37
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.238,94

El valor total estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (194.681,16 €)**, IVA no incluido. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
 GA-2003/0120 001/00 Tragsa
 SR-0229-ES-001/00 Tragsa
 ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
 GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
 SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

IUSTIFICACIÓN COSTE DE PERSONAL

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

Se estima que en el Presupuesto Base de Licitación los costes de personal suponen una elevada proporción, alrededor del 68,53 % del presupuesto establecido para todos los lotes, salvo para el lote nº3 que suponen un 37,89%.

Para establecer una estimación de los gastos de personal se ha tenido en cuenta la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad.

En la siguiente tabla se indica el desglose salarial medio por categorías y género estimado para la realización de los trabajos, además de que se ha considerado en el coste del contrato el tiempo de duración de las actividades.

LOTE Nº1				Nº de trabajadores		
Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Total	Mujeres	Hombres
Capataz forestal	1.560	10,73	16.738,80	1		
Peón forestal	1.560	10,61	16.551,60	1		
TOTAL COSTES PERSONAL			33.290,40			
Total personas				2		

LOTE Nº2				Nº de trabajadores		
Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Total	Mujeres	Hombres
Capataz forestal	689	10,73	7.392,97	1		
Peón forestal	689	10,61	7.310,29	1		
TOTAL COSTES PERSONAL			14.703,26			
Total personas				2		

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
 GA-2003/0120 001/00 Tragsa
 SR-0229-ES-001/00 Tragsa
 ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
 GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
 SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

LOTE N°3				Nº de trabajadores		
Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Total	Mujeres	Hombres
Capataz forestal	503	10,73	5.397,19	1		
Peón forestal	503	10,61	5.336,83	1		
TOTAL COSTES PERSONAL			10.734,02			
Total personas				2		

LOTE N°4				Nº de trabajadores		
Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Total	Mujeres	Hombres
Capataz forestal	2.304	10,73	24.721,92	1		
Peón forestal	2.304	10,61	24.445,44	1		
TOTAL COSTES PERSONAL			49.167,36			
Total personas				2		

LOTE N°5				Nº de trabajadores		
Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Total	Mujeres	Hombres
Capataz forestal	789	10,73	8.465,97	1		
Peón forestal	789	10,61	8.371,29	1		
TOTAL COSTES PERSONAL			16.837,26			
Total personas				2		

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

El licitador deberá acreditar su capacidad de obrar y solvencia en los siguientes términos:

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2021, 2022 y 2023), por importe igual o superior a:
 - SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) PARA EL LOTE Nº1
 - VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) PARA EL LOTE Nº2
 - TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) PARA EL LOTE Nº 3
 - NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €) PARA EL LOTE Nº 4
 - TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) PARA EL LOTE Nº 5

Para resultar adjudicatario de varios lotes, la cifra deberá ser igual o superior a la suma exigida para los lotes de los que vaya a ser adjudicatario.

SOLVENCIA TÉCNICA

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que ha realizado servicios de naturaleza similar a los que constituyen el objeto de contratación (mismo CPV), en los últimos tres años, por importe acumulado igual o superior a:
 - SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) PARA EL LOTE Nº 1
 - VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) PARA EL LOTE Nº 2

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

- TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) PARA EL LOTE Nº 3
- NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €) PARA EL LOTE Nº 4
- TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) PARA EL LOTE Nº 5

En caso de presentar oferta a más de un lote, la cifra deberá ser igual o superior a la suma del valor de los lotes a los que presente oferta. En dicha relación deberá indicarse la descripción o alcance de los servicios, las fechas de realización, el importe y el destinatario público o privado de los mismos.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

1. Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, indicando que pone a disposición de la ejecución del contrato un número de personal suficiente para poder garantizar la prestación del servicio en buenas condiciones y manifiesten que los mismos cumplen con los requisitos de especialización y experiencia requeridos. Estará compuesto por al menos el siguiente perfil:
 - Un (1) capataz forestal con titulación de Técnico superior en Gestión Forestal y del Medio Natural o equivalente o superior que acredite una experiencia igual o superior a VEINTICUATRO (24) meses (equivalente a 2 años) en realización de inventarios forestales.

Lo que se deberá acreditar mediante Titulación y CV en caso de resultar oferta mejor valorada.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

5.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio (90%):** Se otorgarán **noventa (90) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Reducción del plazo de ejecución de los trabajos por monte con menos de 150 parcelas (10%):** se otorgarán hasta **diez puntos (10) puntos** a la oferta que presente un menor plazo de ejecución del apeo de las parcelas de los montes con menos de 150 parcelas, para lo cual deberán indicar el plazo, en **DÍAS NATURALES**, contado desde la entrega de las coberturas digitales por parte de TRAGSATEC para la realización de los trabajos de cada monte. Para ello, se otorgará **CINCO SÉPTIMOS (5/7)** de punto por cada día que se reduzca el plazo, admitiéndose una reducción máxima de **CATORCE (14) DÍAS NATURALES** (puntuación máxima = 5/7 punto/día x 14 días reducidos = 10 puntos). El plazo computará desde la entrega de las coberturas digitales por parte de TRAGSATEC. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido de **CUATRO (4) SEMANAS** equivalente a **28 DÍAS NATURALES**, no se considerarán válidas. Las ofertas que propongan reducciones por encima del plazo máximo establecido recibirán la máxima puntuación.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, se valora la reducción del plazo de ejecución del servicio de apeo dada la premura existente en la finalización del servicio en las que se integran estos trabajos. Cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- o **De carácter medioambiental:** Con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado. Asimismo, la remisión de factura/s se remitirá por correo electrónico para ahorro de los consumos de papel dentro de la gestión administrativa del servicio.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El GRUPO TRAGSA dada la discontinuidad temporal en la ejecución de los trabajos, actualmente no dispone de personal con la cualificación profesional necesaria para la realización de los mismos.

Toledo, octubre de 2024

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec